



Sabanalarga –Atlántico, 6 de septiembre de 2022
EJECUTIVO 08-638-40-89-001-2020-00112-00
DEMANDANTE : BANCO DE OCCIDENTE S. A
CAUSANTES. Juan José Castro Peña.

Señor juez, informo a usted que, en el presente proceso, en el cual se allega conjuntamente cesión de Derechos litigiosos sobre la obligación contraída por el demandado en referencia a su despacho para que se sirva resolver. El Secretario. Julio Díaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA-ATLANTICO.-
Sabanalarga-Atlántico, 6 de septiembre de 2022

Visto, el anterior informe secretarial y previa revisión del expediente en referencia se allega escrito manifestando que dentro de este asunto contiene de cesión de derechos litigiosos, Pero No se adjunta el texto de la cesión de los citados derechos en litigio, solamente se encuentra aportado el poder otorgado por la apoderada general de Refinancia S A S , certifico de existencia y representación legal de la misma . y Certificado de la situación actual del ente financiero Revisada el expediente con detenimiento encontramos que con la falta de la solicitud de cesión de derechos Litigiosos se torna improcedente la aprobación de la misma. por lo que se ordena requerir a las partes que alleguen la mentada cesión de derechos
DE igual manera actualizase la cautela dirigida a la oficina de instrumentos Públicos de esta ciudad, parta efectos de registros del embargo sobre el inmueble objeto del presente asunto. En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Primero. - Niéguese la solicitud de cesión de derechos litigiosos allegados al expediente por las consideraciones arriba señaladas.

Segundo. - Requírase a las partes para que alleguen el texto de la cesión de derechos litigiosos sobre obligación contraída por **Juan José Castro Peña**

Tercero. - Actualizase la cautela dirigida a la oficina de instrumentos Públicos de esta ciudad, parta efectos de registros del embargo sobre el inmueble objeto del presente asunto

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 115 DE
FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
JUEZ - MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aecad14f174d230a51d55e7811ddcd55d75b6a17b34b72deffe2cc361c505937**

Documento generado en 06/09/2022 03:37:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>